



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 053-2022-SENAMHI/PREJ

Lima, 28 de abril de 2022

VISTOS:

La carta de renuncia presentada por la señora ROMINA XIMENA CAMINADA VALLEJO, de fecha 22 de abril de 2022 y el Informe N° D000009-2022-SENAMHI-ORH-YCS, de fecha 27 de abril de 2022, de la Oficina de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, modificada por la Ley N° 27188, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, el cual se encuentra adscrito como organismo público ejecutor al Ministerio del Ambiente, conforme a la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 063-2021-SENAMHI/PREJ, de fecha 22 de noviembre de 2021, se designó a partir del 23 de noviembre de 2021, a la señora ROMINA XIMENA CAMINADA VALLEJO, en el cargo de confianza de Directora de la Unidad de Cooperación Técnica de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante carta s/n de fecha 22 de abril de 2022, la señora ROMINA XIMENA CAMINADA VALLEJO presenta su renuncia al cargo de Directora de la Unidad de Cooperación Técnica del SENAMHI;

Que, con Proveído N° D001213-2022-SENAMHI-GG, de fecha 25 de abril de 2022, la Gerencia General acepta la renuncia presentada por la señora ROMINA XIMENA CAMINADA VALLEJO, precisando que la misma se hará efectiva a partir del 01 de mayo de 2022; por lo que resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado de la Gerente General, de la Directora de la Oficina de Recursos Humanos y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología – SENAMHI, su modificatoria la Ley N° 27188; el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM; así como lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar, a partir del 01 de mayo de 2022, la renuncia de la señora ROMINA XIMENA CAMINADA VALLEJO al cargo de Directora de la Unidad de Cooperación Técnica de la

Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la señora ROMINA XIMENA CAMINADA VALLEJO y a la Oficina de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

GUILLERMO ANTONIO BAIGORRIA PAZ
Presidente Ejecutivo
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI